



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

000082

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2012-MDY

Yura, 11 de febrero del 2012

VISTOS:

En Sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero del año 2012, respecto a la declaración de Emergencia del Distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, tal y como lo establece el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al informe realizado por el Secretario Técnico de Defensa Civil; hace de conocimiento los diversos desastres ocasionados dentro de la jurisdicción del distrito de Yura; ello a consecuencia de las excesivas precipitaciones pluviales; que han generado daños en la propiedad pública y privada tales como: inundaciones en inmuebles, erosión en las vías, colmatación y roturas de canales de regadío, daños en las tomas, entre otros daños; en cuya razón sugiere la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO** con el propósito de atender los daños ocasionados, y los sucesivos daños que ocasionen las lluvias.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado por el Concejo Municipal en forma unánime en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2012 Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA AL DISTRITO DE YURA, por el periodo de 60 días, a consecuencia de las excesivas precipitaciones pluviales que vienen causando desastres en la jurisdicción del distrito de Yura; para atender la declaratoria de emergencia.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al despacho de alcaldía la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar las acciones administrativas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo urbano Rural y al Secretario Técnico de Defensa Civil; para el cumplimiento de la Presente.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLA Secretaria general con poner en conocimiento la presente a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Áreas de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General